

que no concuerden sobre tales comisiones en ella los señores
y señoras Serraderos y D. Pedro Carrasco Sanchez Regidor. D. Juan
Fernandez, D. Alonso Munoz, D. José de la Cea y D. Francisco Sanchez
D. Antonio Fernandez, D. José Gil Diputado del concejo, D. Juan
Fernandez Garcia Pion Sordio final y D. Pedro Fernández de Leon
no que fomen y acuerden lo que sigue

Ley las ordenanzas mencionadas en el conveño
de 16 de Septiembre con vista de que lo anterior han echo basta con
señalable por causa de que los olivares se cogen en abundancia
tardan en fructo y se sacan aceites que varían en el valor
y de un lugar de 600 reales a que se compraba, acuerdo que al
menor se vendrá a veinte y ocho quince libras siendo de diez y
seis onzas, y que el Jabon servido a costumbre quanto en lugares
de lo que se vende, sin perjuicio de regular la salazón a proporción
de las diferentes siempre conviniendo el precio

Algunas se acuerda que el aceite en basado en continua vendiendo
la libra setenta a 30 quince hasta que otra cosa se determine, y
el pan mayor se de el medio quinto en la horca a 30 y 7 m°
Con lo que se concluye y ferman lo que cabin dice

Pedro Carrasco Sanchez 16 de Septiembre

Alonso Munoz Fernandez

Pedro Fernandez

Juan Fernandez

Garcia

Abril

D. Juan Serraderos
Sanchez

Este 2º de este mes de Mayo

Ayuntamiento de Villanueva de Bracamonte año de 1600
ocho y quince siendo la noche de la mañana concuerden a la sa
lo conveño de esta fecha se hacen de la oficio mayor para
el siguiente año nullos y dary su concuerdo a las tales con
sideros se una lo r.º D. Juan Serraderos Sanchez Alcalde ordinario
D. Juan Fernández Pion D. Alonso Munoz, D. José de la Cea y D. Francisco